



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 28/05/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00084-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente las citaciones enviadas al demandado Steven Rosero Cobos, allegada el día 28 de mayo de 2021, por parte de la apoderada judicial de la parte actora, la cual no se entenderá surtida, toda vez que no se da aplicación de las reglas establecidas por el Artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el cual hace referencia a las notificaciones surtidas vía correo electrónico y las presentadas fueron remitidas a una dirección física, debiendo de cumplirse por lo tanto las ritualidades establecidas en los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere a la parte actora para que agote el trámite de notificación de la parte demandada en debida forma, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

21b5594630c2fcafcfd063340a13f9c8065f23efdf6778fac9a41b8b3cffab8d

Documento generado en 22/06/2021 02:25:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>